

REPUBLICA DE COLOMBIA

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSEJO DE ESTADO

SECRETARIA GENERAL

DESPACHO COMISORIO

SECRETARIA

JUZGADO 29 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Que en la acción de tutela radicada bajo el número N° **11001-03-15-000-2022-02329-00** actor: María Consuelo Quiceno y otros, demandado: Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Quinta Mixta, se profirió auto el cual dispuso:

.....

Bogotá D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

“Tercero. **Comisionar** al Juzgado 29 Administrativo de Oralidad de Medellín para que, de acuerdo con la información que reposa en el expediente, notifique del presente trámite constitucional a todas las personas que intervinieron dentro del medio de control de reparación directa que se tramitó con el radicado 05001 33 33 029 2018 00317 00 [01]; **exceptuando** a los señores María Consuelo Quiceno, Elsy Ayde Arias Quiceno, Elkin Gionavi Arias Quiceno, Leidy Yurany Arias Quiceno, Yeny Patricia Arias Quiceno, Diana Paola Arias Quiceno, Francisco Javier Quiceno Giraldo, Abelardo de Jesús Quiceno Giraldo, María Margarita Arias Galeano, María Teresa Arias Galeano, Blanca Leticia Quiceno Giraldo, Rubén Darío Quiceno Giraldo y Efraín Antonio Arias Galeano, Luis María Arias Castaño (Q.E.P.D.) y Nelson Enrique Arias Quiceno (Q.E.P.D.), así como al Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional y a la Rama Judicial-Fiscalía General de la Nación Las personas a notificar serán vinculadas como terceros interesados en las resultas de este proceso.”

Una vez realizado este trámite, sírvase remitir constancia de dicha notificación.

Por lo anterior, se libra el despacho comisorio en Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

En archivo adjunto se envía copia del auto admisorio, escrito de tutela y subsanación de la misma.

Cordialmente,

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

DB